

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

NIF - [REDACTED]

Dirección: Carrer Roser, 1, Piso: BJ
Palma 07004 (Illes Balears-España)

Teléfono de contacto: 971754448

Correo electrónico: balears@facuso.com

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación, y no prejuzga la admisión definitiva del escrito si concurriera alguna de las causas de rechazo incluidas en el apartado 29.1 del RD 1671/2009. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

Número de registro: 20014711865
Fecha y hora de presentación: 30/03/2020 15:38:51
Fecha y hora de registro: 30/03/2020 15:38:51
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: A04026906 - Consejería de Administraciones Públicas y Modernización
Organismo raíz: A04003003 - Gobierno de las Islas Baleares
Nivel de administración: Administración Autónoma

Asunto: Afectacion RD 10-2020 a los empleados publicos GOIB

Expone: Sra. Irene Truyols Cantalops
Directora General de Función Pública y
Administraciones Públicas

ASUNTO: Afectación del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, a los empleados públicos de la administración del GOIB.

Con la aprobación, publicación y entrada en vigor del RDL 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19, el Gobierno dispone instrucciones de obligado cumplimiento, entre otros, para sus empleados públicos.

En la D.A. primera del mencionado RDL, se establece lo siguiente:

Empleados públicos.

El Ministerio de Política Territorial y Función Pública y los competentes en las comunidades autónomas y entidades locales quedan habilitados para dictar las instrucciones y resoluciones que sean necesarias para regular la prestación de servicios de los empleados públicos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el objeto de mantener el funcionamiento de los servicios públicos que se consideren esenciales.

Tanto la Atib, como el Ib-Salut ya han dictado instrucciones al respecto, y/o han comunicado a sus empleados de qué manera les afecta la aplicación del RDL.

Solicita: Por ello,
Nos preguntamos si la Administración del GOIB, tiene previsto tomar buen ejemplo y comunicar a todos sus empleados como les afecta esta nueva situación.

Seccion Sindical USU CAIB

Documentos anexados:

Afectacion empleados Goib - 2020.03.30 Afectacion RD 10-2020 Empleados Pcos GOIB.pdf (Huella digital: e6c05f1d2dc729490f924f3bf0a3c4ce24884890)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El Código de Verificación Electrónico incluido en el presente justificante permite la comprobación de la integridad del registro y la documentación presentada.